

# Documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares

ORDEN ECD/2146/2018, de 28 de diciembre, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del proceso de reflexión en torno a las tareas escolares en el proceso de aprendizaje.

## ¿CUÁL ES EL OBJETO DE ESTA ORDEN?

Convocar a los centros docentes para:

- 1.- el desarrollo del proceso de reflexión en torno a las tareas escolares y
- 2.- la elaboración de un documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares.

## ¿QUÉ ASPECTOS INCLUIRÁ DICHO DOCUMENTO?

Siguiendo las Orientaciones de esta Orden:

- a) Tipos de tareas y objetivos pedagógicos.
- b) Adecuación de las tareas al perfil del alumnado.
- c) Programación y planificación.
- d) Evaluación.
- e) Iniciativa propia del alumnado.

## ¿QUIÉN ELABORA EL DOCUMENTO?

Se constituirá una comisión de coordinación en el seno del Consejo Escolar, formada por:

- 1.- La Jefe de Estudios,
- 2.- al menos un/a representante del profesorado y
- 3.- un/a representante de las familias.

## ¿QUÉ FUNCIONES TIENE LA COMISIÓN?

- a) El inicio y coordinación de todo el proceso.
- b) La puesta a disposición de los miembros de la comunidad educativa de todos los recursos necesarios para facilitar su participación.
- c) La planificación de todo el proceso, incluyendo los cauces de solicitud de información y convocatoria de reuniones, y la difusión del proceso y de los acuerdos resultantes.
- d) La elaboración del borrador del documento final de acuerdos.
- e) El seguimiento de la aplicación del documento.

## CUÁL ES EL CALENDARIO DEL PROCESO?

Segundo trimestre del curso 2.018/19	Los centros pondrán a disposición de la comunidad educativa el “Documento base sobre tareas escolares en el proceso de aprendizaje” así como cuantos documentos o recursos consideren adecuados para favorecer el proceso.
Tercer trimestre del curso 2.018/19 y primer trimestre del curso 2.019/20	Los centros establecerán las reuniones informativas, de reflexión y debate de toda la comunidad educativa. Se realizará al menos una reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica y una de Claustro. Además, se propiciarán las reuniones de los equipos docentes y las familias por nivel educativo.
A partir de enero de 2.020	La comisión elaborará el borrador de documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares. Para dicha elaboración podrá contar con la colaboración de otros miembros de la comunidad educativa.
Antes de la finalización del curso 2.019/20	Documento de acuerdos y regulación de las tareas escolares deberá ser aprobado en Claustro y en Consejo Escolar para su incorporación al Proyecto Educativo de Centro.

### ¿QUIÉN DIFUNDE EL DOCUMENTO?

El **equipo directivo** del centro docente asegurará el proceso de difusión del Documento de Acuerdos entre todos los sectores de la comunidad educativa.

### ¿CÓMO SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

I. La **Comisión de Coordinación** establecerá los cauces de seguimiento con el fin de analizar y evaluar la aplicación del Documento de Acuerdos de las tareas escolares.

2. Los centros educativos incluirán en la **memoria final** de cada curso escolar un informe sobre el cumplimiento del Documento de Acuerdos.